



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/424/07
N° de Expediente: 17S.3/23.1.3.10/F.0722 y 1518/07

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

C.P. FRANCISCA MALACARA HERNÁNDEZ
Coordinadora de Archivos
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
P r e s e n t e.

3557

En atención a su oficio DA/25/07 de fecha 1 de marzo de 2007 y DA/96/07 de fecha 18 de mayo de 2007, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección Administrativa, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración, la Declaratoria de Prevaloración y tener las autorizaciones núms. 309-A-II- 054 de fecha 21 de julio de 2006 y 309-A-II-a-171 de fecha 11 de septiembre de 2006 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 289, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DE SPACHADO

JUL 13 2 10 PM '07

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AAG/LGRS/CBF

FICHAS: 0722 y 1518



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 289

Analizado los inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección Administrativa**, dependiente del **Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**, de los años de **1980-1992**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los inventarios, Ficha Técnica de Prevaloración y Declaratoria de Prevaloración de la Entidad productora, las series documentales cuya baja se promueven cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficios **DA/25/07** de fecha **1 de marzo de 2007** y **DA/96/07** de fecha **18 de mayo de 2007**, suscritos por la **C.P. Francisca Malacara Hernández, Coordinadora de Archivos** y el **C. Gerardo E. Sánchez García Rojas, Director Administrativo**, del inventario anexo de **12** fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **C.P. Francisca Malacara Hernández, Coordinadora de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección Administrativa**, dependiente del **Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**, integrado por **documentación contable en original sin valor histórico, autorizada por la S.H.C.P. mediante oficios 309-A-II- 054 de fecha 21 de julio de 2006 y 309-A-II-a-171 de fecha 11 de septiembre de 2006**, de los años **1980-1992**, con un peso aproximado de **342.5** kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **4** días del mes de **julio** de **2007**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **12** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección Administrativa**, dependiente del **Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**, integrada por la **serie documental contable en original**: pólizas de egresos; de los años **1980-1992**, con un peso aproximado de **342.5** kilogramos, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **DA/25/07** de fecha **1 de marzo de 2007** y **DA/96/07** de fecha **18 de mayo de 2007**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Escritura Pública Núm. 5743*, del Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público Núm. 4, de fecha 18 de abril de 1980, sobre la Constitución del "Centro de Investigaciones en Óptica, A.C."
- *Escritura pública Núm. 29068*, del Lic. Luis Ernesto Aranda, Notario Público Núm. 12, de fecha 26 de julio de 2004, sobre modificación de Estatutos del "Centro de Investigaciones en Óptica, A.C."
- *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, Artículos Tercero y Cuarto.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que de acuerdo con los inventarios, Ficha Técnica de Prevaloración y Declaratoria de Prevaloración, la serie documental cuya baja se promueve cumplieron su periodo de guarda precaucional y no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

TERCERO. Que la documentación contable cuenta con la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública conforme oficios **309-A-II- 054** de fecha **21 de julio de 2006** y **309-A-II-a-171** de fecha **11 de septiembre de 2006**.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

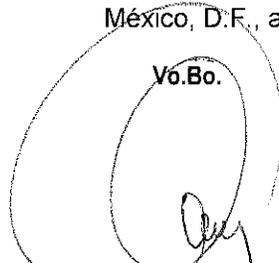
México, D.F., a 4 de julio de 2007.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF

FICHAS: 0722 Y 1518